



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2011 - 00156 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	ADELA INES VIVAS CHIVITA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/06/2023	16/06/2023
2	031 - 2022 - 00202 - 00	Ejecutivo Singular	PTG ABOGADOS S.A.S.	IMPORTACIONES JULI JULI SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/06/2023	16/06/2023
3	045 - 2017 - 00096 - 00	Ejecutivo Mixto	ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA	NANCY CAMPOS CARDENAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/06/2023	16/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-06-13 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SUS SOLICITUD AL CORREO:<entradasofajctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA
SECRETARIO(A)

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7849185

Email: oskar61@outlook.com

Abogado

Señor(a),
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Vs ACELA INÉS VIVAS CHITIVA

RAID: 110013103-001-2011-00156-00 -

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. dentro del proceso de la referencia, me permito por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación de crédito actualizada de acuerdo con lo solicitado por su despacho en fecha 11 de Mayo de 2023, numeral SEXTO.

Para concluir, de conformidad con lo establecido en los acuerdos PCSJA20-11564 y PCSJA20-11581 pongo de presente al despacho que mi correo para notificaciones es, oskar61@outlook.com, el cual se encuentra debidamente actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. 79.261.204 de Bogotá
T.P. 48.707 del C. S. de la J.

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

Av. Calle 19 No. 4-20 del Edificio el Emperador of. 402

2845173 - 3417126 - Cel. 315 - 7849185

Email: oskar61@outlook.com

Abogado

EXPLICACION DE LA LIQUIDACION

Para llevar a cabo la presente liquidación, se partió de la última aprobada por el despacho mediante auto de fecha 25 de Junio de 2013, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$141.520.607,76) M/Cte. incluye capital e intereses.

Como los intereses se habían liquidado hasta el 12 de Junio de 2013, se tomó el capital adeudado a partir del 13 de Junio de 2023 y se liquidaron los intereses, hasta la fecha de aprobación del remate es decir fecha 11 de Mayo de 2023, arrojando un valor de interés de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$405.487.137,32) M/Cte.

Así las cosas, el total de la liquidación adeudada a BANCOLOMBIA S.A como cesionario de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$547.007.745,08) M/Cte.

En conclusión la liquidación para entendimiento del juzgado quedo así:

Total liquidación de crédito aprobada en auto de fecha 25/06/2013 (F1 196 Cd 1)	\$ 141.520.607,76
Intereses de mora liquidados desde 12/06/2013 hasta 11/05/2023	\$ 405.487.137,32
Total adeudado por el demandante	\$ 547.007.745,08
Abono remate	\$ 237.000.000,00
Saldo a favor de BANCOLOMBIA S.A	\$ 310.007.745,08

Adicional a esta liquidación el juzgado deberá adicionar también las costas del proceso teniendo en cuenta que sobre esta nueva liquidación no se ha cancelado el ítem mencionado.

Cordialmente,

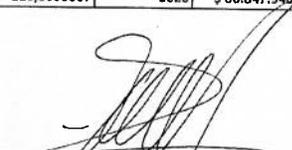
OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
C.C. 79.261.204 de Bogotá
T.P. 48.707 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO HIPOTECARIO

Nombre	ADELA INES VIVAS CHITIVA
Cedula	52.123.732
Obligación	2273 320122500
Tasa Mora E.A	45,41
Tasa Mora Mensual E.A.	3,784166667
Tasa Corriente E.A	14,5

CUOTAS EN MORA											
Cuota	fecha inicial	fecha final	MESES	días	Vr. Capital	int. Moratorios	Vr. Total				
1	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 167.816,57	\$ 766.077,00	\$ 933.893,57				
2	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 169.720,89	\$ 774.770,16	\$ 944.491,05				
3	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 171.646,82	\$ 783.561,96	\$ 955.208,78				
4	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 173.594,60	\$ 792.453,51	\$ 966.048,11				
5	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 175.314,13	\$ 800.303,11	\$ 975.617,24				
6	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 177.217,59	\$ 808.992,34	\$ 986.209,93				
7	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 179.727,52	\$ 820.450,09	\$ 1.000.177,61				
8	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 181.214,23	\$ 827.236,87	\$ 1.008.451,10				
9	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 183.957,12	\$ 839.758,07	\$ 1.023.715,19				
10	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 185.714,23	\$ 847.779,22	\$ 1.033.493,45				
11	13/06/2013	11/05/2023	120,6333333	3619	\$ 188.014,15	\$ 858.278,28	\$ 1.046.292,43				
TOTAL					\$ 1.953.937,85	\$ 8.919.660,61	\$ 10.873.598,46				
CAP. ACCELERADO					12/06/2013	11/05/2023	120,6666667	3620	\$ 86.847.940,14	\$ 396.567.476,71	\$ 483.415.416,85

RESUMEN LIQUIDACION	
CAP. CUOTAS MORA	\$ 1.953.937,85
INT. MORA CUOTAS	\$ 8.919.660,61
CAPIT. ACCELERADO	\$ 86.847.940,14
INT. CAPIT. ACCELERADO	\$ 396.567.476,71
MENOS ABONOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 494.289.015,31


OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA
 C.C. 79261204
 T.P. 48707 CSJ

RE: LIQUIDACION ACTUALIZADA // RAD: 11001310300120110015600 - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO // TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. VS. ADELA INÉS VIVAS CHITIVA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/06/2023 11:32

Para: Oskar Williams Muñoz <oskar61@outlook.com>

ANOTACION

Radicado No. 5081-2023, Entidad o Señor(a): OSKAR MUÑOZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: Oskar Williams Muñoz <oskar61@outlook.com>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 15:45

11001310300120110015600 J01 FL 2 PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+P+CSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#) .

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
 Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

De: Oskar Williams Muñoz <oskar61@outlook.com>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 15:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ACTUALIZADA // RAD: 11001310300120110015600 - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO //TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. VS. ADELA INÉS VIVAS CHITIVA

Buenos tardes, Sr. **JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

RAD: 11001310300120110015600

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA actuando en calidad de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.**, dentro del proceso de **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** que cursa en su despacho y de conformidad con lo establecido por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo electrónico, allego **MEMORIAL DE CON LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.**

Para concluir, es importante infórmele a su despacho que de conformidad con lo establecido en los acuerdos **PCSJA20-11567** y **PCSJA20-11581** mi correo para notificaciones es oskar61@outlook.com el cual se encuentra debidamente actualizado en el Registro Nacional de Abogados.

Quedo atento al acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA

ABOGADO BANCOLOMBIA S.A

Av. Calle 19 No. 4 - 20 Oficina 402 del Edificio El Emperador

Tel. 9062879

Móvil. 315 7848185

Correo Electrónico: oskar61@outlook.com

		República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá
TRACOM		En la fecha <u>13-06-23</u>
En la fecha <u>13-06-23</u>		conformed a lo establecido en el artículo 446 #12 del
C. G. P. el cual con fecha <u>14-06-23</u>		
y vence en <u>16-06-23</u>		
El secretario <u>JFF</u>		

Memorial - Aporta liquidación del crédito 2022 - 00202.

Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

Jue 16/02/2023 12:38 PM

Para: Juzgado 31 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (208 KB)

Memorial - Aporta liquidación del crédito 2022 - 00202.pdf; Liquidación 2022 - 00202.pdf;

Señor

JUEZ 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La ciudad

E. S. D.**Ejecutante: PTG ABOGADOS S.A.S.****Ejecutado: IMPORTACIONES JULI JULI S.A.S.****Radicado: 2022- 00202****Asunto: Aporta liquidación del crédito**

Carlos Páez Martín, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito realizar el resumen de la liquidación del crédito del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1. Por el capital del pagaré No. 1 por un valor de \$384.284.983.
- 1.1. Por los intereses liquidados a 16 de febrero de 2023 por un valor de \$86.959.101,14.
2. Un gran total de \$471.244.084,14.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita muy respetuosamente al Despacho se ordene impartir la aprobación de la liquidación del crédito.

En consecuencia, se anexa la liquidación del crédito en documento aparte.

Del señor Juez,

Carlos Páez Martín

C.C. 80.094.563 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.563 del C.S. de la J.

Correo electrónico R.N.A: administrativo@paezmartin.com

Señor
JUEZ 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 La ciudad

E. S. D.

Ejecutante: PTG ABOGADOS S.A.S.
Ejecutado: IMPORTACIONES JULI JULI S.A.S.
Radicado: 2022 - 00202

Asunto: Aporta liquidación del crédito

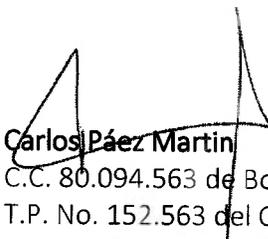
Carlos Páez Martin, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito realizar el resumen de la liquidación del crédito del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1. Por el capital del pagaré No. 1 por un valor de \$384.284.983.
- 1.1. Por los intereses liquidados a 16 de febrero de 2023 por un valor de \$86.959.101,14.
2. Un gran total de \$471.244.084,14.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita muy respetuosamente al Despacho se ordene impartir la aprobación de la liquidación del crédito.

En consecuencia, se anexa la liquidación del crédito en documento aparte.

Del señor Juez,


Carlos Páez Martin
 C.C. 80.094.563 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 152.563 del C.S. de la J.
 Correo electrónico R.N.A: administrativo@paezmartin.com

CAPITAL:				\$ 384.284.983,00
PAGARÉ No. 1				
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 384.284.983,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
07-jun-2022	30-jun-2022	24	2,25	\$ 6.916.127,03
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,34	\$ 9.273.740,28
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,43	\$ 9.630.114,47
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,55	\$ 9.792.408,40
01-oct-2022	31-oct-2022	31	2,65	\$ 10.534.234,47
01-nov-2022	30-nov-2022	30	2,76	\$ 10.613.340,36
01-dic-2022	31-dic-2022	31	2,93	\$ 11.645.062,55
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,04	\$ 12.075.970,54
01-feb-2023	16-feb-2023	16	3,16	\$ 6.478.103,05
			SUBTOTAL INTERESES	\$ 86.959.101,14
			TOTAL	\$ 471.244.084,14



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 08/jun./2023

Página 1

11001310303120220020200

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	1388	08/junio/2023 09:59:19a.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
9012423864	IMPORTACIONES JULI JULI SAS	

PARTE
DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

Nestor
EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

TRABAJOS

En la fecha 13-04-23 se ha tratado
conforme a lo dispuesto en el artículo 946#2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 12-06-23
y vence en 16-06-23
El secretario JFF

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110013 1030 045 2017 00096 00

Para resolver, por Secretaría **ANÚLESE** de manera inmediata el título que antecede por la suma de \$3.300.000 y en favor de ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA, téngase en cuenta que el presente asunto culminó por transacción vista a folio 141 y siguientes en la que se pactó que se entregarían en favor del accionante los títulos que reposaran hasta ese momento en proceso; los demás, **deberán elaborarse en favor de la parte demandada como se ordenó en auto del 14 de julio de 2021.**

Asimismo, se advierte que los títulos objeto de transacción ya fueron entregados en favor del accionante en su momento, de ahí, que no se aceptarán más discusiones en tal sentido.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 47 fijado hoy 02/06/2023 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria



Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA contra NANCY CAMPOS CÁRDENAS. RADICADO 2017-00096. Juzgado origen 45 Civil del Circuito de Bogotá.

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 1 de junio de 2023, notificado por estado el día 2 de junio de la misma anualidad en los siguientes términos:

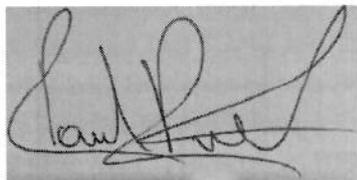
1. El Despacho está negando la solicitud de elaboración de un título que ya había sido ordenado a favor del ejecutante, hoy causante **ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA** q.e.p.d., teniendo como sustento de su decisión el auto del 14 de julio de 2021.
2. Dicha negativa no tiene fundamento jurídico, toda vez que los recursos solicitados y que ya habían sido ordenados por el Despacho a favor del causante, obedecen a que el suscrito inicio un incidente de sanción en contra del pagador de la ejecutada, por su negativa a poner a disposición del proceso, la orden de embargo al salario de la ejecutada para los meses de ABRIL y AGOSTO de 2018.
3. Los recursos, como se puede probar en la orden de pago adjunta, solamente fueron depositados por el pagador de la ejecutada a órdenes del proceso hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha anterior al auto mediante el cual el Despacho sustenta su decisión y girados por el Bango Agrario hasta el 14 de marzo de 2022.
4. Lo anterior se dio con ocasión de la insistencia del suscrito y al adelantamiento de un incidente de sanción en contra del pagador de la ejecutada.
5. Si bien es cierto, el depósito se dio posterior a la firma del contrato de transacción, lo es también que dichos rubros corresponden y hacen parte de ese acuerdo, que, lamentablemente por una falla administrativa del pagador no lo hizo en las fechas que le correspondía de acuerdo con la orden de embargo.
6. No puede hoy el Despacho negar la elaboración del título a nombre de los herederos o del suscrito, quien tiene facultad para recibir, simplemente

motivando su negativa a que el título se ordenó posterior a la radicación del contrato de transacción, vulnerando de manera flagrante los derechos que tienen esos herederos de recibir lo que les corresponde por Ley.

7. Las sumas solicitadas, no obedecen en ningún momento a sumas que le hayan debitado posterior a la suscripción del contrato de transacción a la ejecutada, y si lo fueron, fue para corregir el yerro de no haberlo hecho en ABRIL y AGOSTO DE 2018, sumas que, repito, hacen parte del contrato de transacción y que, entonces hoy, el Despacho no puede negar entregar a los herederos del causante.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho revocar su decisión del pasado 1 de junio de 2023 y en su lugar ordenar la elaboración del título a favor de los herederos del causante, tal y como quedo en la escritura de sucesión aportada y/o en su lugar remitir el expediente al superior para que resuelva subsidiariamente el recurso de apelación.

Cordialmente,



RONALD RUEDA REY

C.C. 79.895.213 de Bogotá

T.P. 216.236 del C.S. de la J.

ANEXOS: Título judicial, mail que autoriza la orden de pago, auto del 9.10.2020 y del 3.05.2021.

NOTIFICACIONES: El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la carrera 8 # 16 - 88 oficina 405 Edificio Furgor de esta ciudad, número celular 3104793731 – correo electrónico ronaldruedarey@gmail.com.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013403000 - OFICI EJECUCION CVL
CIRCUITO BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013403000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 14/03/2022 Oficio No.: 2022000421 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001310304520170009600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CAMPOS CARDENAS NANCY

CEDULA 39528731

Demandante: BECERRA LARA ALFONSO ENRIQUE

CEDULA 17048120

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/09/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 17048120 ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
23/12/2020	400100007900709	\$3,300,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$3,300,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA

Nombres y Apellidos

CEDULA 57438344

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE JHON FERNANDEZ MORALES

Nombres y Apellidos

CEDULA 1030611117

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

			15/03/2022
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

231

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. diez de diciembre de dos mil veinte

Radicación No. 1100131030 45 2017 00096 00

Para resolver, la información remitida por la pagaduría del Senado de la República se tiene por agregada a los autos, y se deja en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

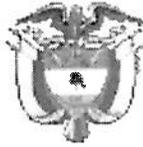
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. . 48 fijado hoy **once de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. tres (03) mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 1100131030 45 2017 00096 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, y en atención a la información remitida por la PAGADURÍA DEL SENADO DE LA REPUBLICA a folios 228, se ordena que por la Oficina de Apoyo se **oficie (art. 11 Dcto. 806/(2020))** a dicha entidad para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen si a disposición de la Oficina de Ejecución, y para el presente proceso ya fueron consignados los dineros correspondientes a los meses de abril y agosto de 2018, en caso afirmativo, acredítese tal hecho.

Remítase copia de lo visto a folios 222 y 228.

Adviértase que los dineros se deben consignar, en la cuenta de depósitos judiciales No 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSORIO GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 21 fijado hoy **04 de mayo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

20/4/23, 11:54

Gmail - ORDEN DE PAGO No. 2022000421



RONALD RUEDA REY <ronaldruedarey@gmail.com>

ORDEN DE PAGO No. 2022000421

Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota

15 de marzo de
2022, 14:22

<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "ronaldruedarey@gmail.com" <ronaldruedarey@gmail.com>

Cc: "Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SÍRVASE ACUSAR RECIBIDO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C. 15 DE MARZO DE 2022

SEÑOR (A)

RONALD RUEDA REY

ronaldruedarey@gmail.com

CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310304520170009600 DE ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA CC. 17048120 CONTRA NANCY CAMPOS CARDENAS CC. 39528731.

De acuerdo a lo solicitado en el proceso de la referencia me permito poner en conocimiento que la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá dando cumplimiento a la Circular **DEAJC21-15-del 24-02-2021** y **PCSJC20-17-del 29-04-2020** emanada por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, numeral **I. Suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 y de títulos materializados. Se suspenden los formatos físicos denominados DJ04, DJ05 y DJ06 para el manejo, administración y transacciones de los depósitos judiciales, así como los títulos materializados de excarcelaciones, remate de bienes y prestaciones laborales, sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar y los protocolos de seguridad establecidos entre la Rama Judicial y el Banco Agrario de Colombia.**

2. Órdenes y autorización de pago: Todas las órdenes y autorizaciones de pago de cualquier concepto de depósitos judiciales en procesos judiciales de todas las especialidades y jurisdicciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Juez y Secretario, responsables del proceso en las Oficinas Judiciales, de Apoyo y Centro de Servicios) en el horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial."

Teniendo en cuenta lo anterior se autorizó el pago ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la orden de pago No. **2022000421** por la suma de **\$3.300.000,00** a favor de **ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA** con **CC. 17048120**

Se anexa copia de las órdenes de pago en documento PDF para su conocimiento.

Nota. A partir de octubre 25 de 2021, se elimina la categoría de confirmación por mayor cuantía en el módulo de incidentes para despachos de la rama judicial, es decir los despachos no deben realizar confirmación adicional los controles se aplicaran en el pago del título por la red de oficinas del Banco Agrario de Colombia SA.

Cordialmente,



LORENA MANJARRÉS VERA

Profesional Universitario Grado 12

Área de Títulos

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito

De Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Teléfono: 2437900

depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª N° 14 - 30 Piso 3

Edificio Jaramillo Montoya

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **PDJ_RPT_OrdenPagoDJ04_2017-00096-45 OP22000421.pdf**
204K

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310304520170009600 DE ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA CC. 17048120 CONTRA NANCY CAMPOS CARDENAS CC. 39528731.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/06/2023 10:57

Para:Ronald Rueda Rey <ronaldruedarey@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5073-2023, Entidad o Señor(a): RONALD RUEDA REY - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN//De: RONALD RUEDA REY <ronaldruedarey@gmail.com> Enviado: martes, 6 de junio de 2023 9:38// MICS 11001310304520170009600 J1 6F

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

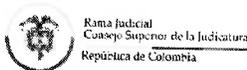
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de junio de 2023 10:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310304520170009600 DE ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA CC. 17048120 CONTRA NANCY CAMPOS CARDENAS CC. 39528731.

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.**

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: RONALD RUEDA REY <ronaldruedarey@gmail.com>
Enviado: martes, 6 de junio de 2023 9:38
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <depjofiecvtto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310304520170009600 DE ALFONSO ENRIQUE BECERRA LARA CC. 17048120 CONTRA NANCY CAMPOS CARDENAS CC. 39528731.

Junio 6

Estimados doctores,

En calidad de apoderado de la parte actora, me permito aportar memorial en dos folio y dos anexos para su trámite.

Cordialmente,

RONALD RUEDA REY
Abogado Litigante
ronaldruedarey@gmail.com
Celular 310 4793731

✓✓ Remitente notificado con Mailtrack

